



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCION DE ALCALDÍA**  
**N° 0947-2019-A/MPP**  
**San Miguel de Piura, 10 de octubre de 2019.**

**VISTOS:**

El Informe N° 405-2019-GDS/MPP, de fecha 02 de octubre de 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Piura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 761-2019-A/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019, se autoriza a la Gerencia de Administración el giro de viáticos por tres días (03) días, a favor del Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco – Gerente de Desarrollo Social, y a la CPC. Leyli Gimela Jimenez Alvarez - Coordinadora del Centro de Atención al Adulto Mayor, para que participen en el “Programa de Especialización en Adulto Mayor” – Etapa Presencial, que se desarrollará del 14 al 17 de octubre de 2019;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, a través del Informe del Visto, Solicita se le autorice un día mas de viáticos considerando que la duración del programa será de cuatro días;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 03 de octubre de 2019, autoriza la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 761-2019-A/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 761-2019-A/MPP, de fecha 21 de agosto de 2019, debiendo quedar redactados de la manera siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por cuatro días (04) días, a favor del Abog. Ricardo Javier Acuña Carrasco – Gerente de Desarrollo Social, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar, a la Gerencia de Administración la adquisición de Pasajes vía terrestre Piura – Lima – Piura y el giro de viáticos por



cuatro días (04) días, a favor de la CPC. Leyli Gimela Jimenez Alvarez - Coordinadora del Centro de Atención al Adulto Mayor, con cargo a los siguientes clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Personal y a los interesados, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina*  
ALCALDE (e)